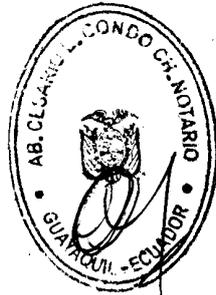


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

N° 1.615-2011



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPANÍA ARMORCAR DEL
ECUADOR S.A.-----
CUANTIA: U.S.\$17,800.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año dos mil once, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón comparece: el señor Abogado don RUGGERO ECHANIQUE ISAIAS, quien declara ser ecuatoriano, soltero, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía ARMORCAR DEL ECUADOR S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento, no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE COMPANÍA, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:

1 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar
2 e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas
3 a su cargo, una por la cual conste el Aumento de
4 Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto
5 Social de la compañía ARMORCAR DEL ECUADOR
6 S.A., que se otorga al tenor de las siguientes
7 cláusulas: C L Á U S U L A P R I M E R A:

8 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y
9 suscripción de la presente Escritura Pública, el
10 Abogado RUGGERO ECHANIQUE ISAIAS, en su
11 calidad de Gerente General-Representante Legal de la
12 compañía ARMORCAR DEL ECUADOR S.A., debidamente
13 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas celebrada el día veintiuno de Diciembre
15 del dos mil once, conforme consta de la copia certificada
16 de la referida Acta y de la nota de su nombramiento
17 aceptado e inscrito que se agregan a la presente
18 Escritura Pública como documentos habilitantes.-

19 C L Á U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A)
20 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
21 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado
22 Marcos Díaz Casquete, el día veintisiete de Abril del
23 dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
24 Guayaquil el veintinueve de Junio del dos mil, se
25 constituyó la compañía de responsabilidad limitada
26 denominada I.A.C. DEL ECUADOR CIA. LTDA., con un
27 capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; B) Mediante Escritura

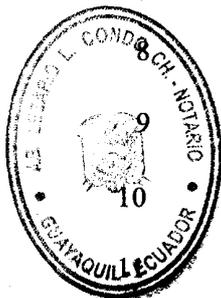


DA



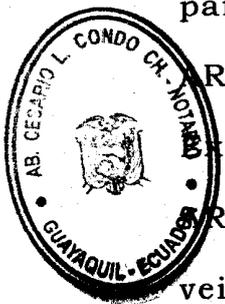
Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del
2 cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte
3 Arboleda, el día ocho de Abril del dos mil tres e
4 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
5 Guayaquil el trece de Agosto del dos mil tres, se
6 aumentó el capital social de la compañía a la suma
7 de SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y se reformó
9 parcialmente el Estatuto Social; C) Mediante Escritura
10 Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del
11 cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte
12 Arboleda, el día doce de Mayo del dos mil seis e
13 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
14 Guayaquil el dieciséis de Agosto del dos mil seis, se
15 instrumentó la transformación de la sociedad I.A.C.
16 DEL ECUADOR CIA. LTDA. de compañía de
17 Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima,
18 adoptando la denominación de I.A.C. DEL ECUADOR
19 S.A. y se reformó integralmente el Estatuto Social; D)
20 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
21 Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson
22 Gustavo Cañarte Arboleda, el día cinco de Enero del dos
23 mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
24 Guayaquil el diez de Abril del dos mil siete, se cambio
25 la denominación de la compañía I.A.C. DEL ECUADOR
26 S.A. por la de ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. y se
27 reformó parcialmente el Estatuto Social; E) Mediante
28 Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del

1 cantón Guayaquil, Abogado Cesáριο Leonidas Condo
2 Chiriboga, el día doce de Julio del dos mil once e
3 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil
4 el nueve de Agosto del dos mil once, se reformó
5 parcialmente el Estatuto Social de la Compañía
6 ARMORCAR DEL ECUADOR S.A.; y, F) La Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
8 ARMORCAR DEL ECUADOR S.A., en sesión celebrada el
9 veintiuno de Diciembre del dos mil once resolvió, por
10 unanimidad de votos, aumentar el capital social de
11 la sociedad de SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES
12 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
13 (U.S.\$7,200.00) A VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$25.000.00) y
15 Reformar Parcialmente el Estatuto Social, autorizando al
16 Gerente General para que suscriba la respectiva
17 escritura Pública.- C L Á U S U L A T E R C E R A:
18 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el
19 señor Abogado Ruggero Echanique Isaías, en su calidad
20 de Gerente General-Representante Legal de la compañía
21 ARMORCAR DEL ECUADOR S.A., en ejercicio de su
22 representación y en uso de la autorización concedida
23 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
24 celebrada el veintiuno de Diciembre del dos mil once,
25 declara lo siguiente: UNO.- Que el capital social de
26 ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. que es de SIETE MIL
27 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA (U.S.\$7,200.00) queda elevado a la suma de



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a vertical line and a diagonal stroke.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$25,000.00); DOS.- Que dicho
3 aumento de capital social, se efectúa mediante la
4 emisión de DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS (17.800)
5 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor
6 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una de ellas, las mismas que han sido
8 suscritas y pagadas en su totalidad en la forma que
9 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas de fecha veintiuno de Diciembre del dos mil
11 once; TRES.- Que los suscriptores de las nuevas
12 acciones materia del aumento de capital social, esto
13 es la Compañía POLARIS DEVELOPMENT CORP es de
14 nacionalidad panameña y con domicilio en la ciudad
15 de Panamá; y, el Abogado Ruggero Echanique Isaías,
16 de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la
17 ciudad de Samborondón; CUATRO.- Que como
18 consecuencia de las declaraciones precedentes, queda
19 reformado el artículo quinto y sexto del Estatuto Social
20 de la compañía, en la forma que consta en el Acta de
21 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha
22 veintiuno de Diciembre del dos mil once, la cual se
23 agrega a la presente Escritura Pública como documento
24 habilitante; CINCO.- Que sin perjuicio de que su
25 representada se encuentra sujeta al Control Parcial por
26 parte de la Superintendencia de Compañías declara,
27 bajo juramento, que su representada no es ni ha sido
28 desde su constitución, contratista de ninguna obra

1 pública que corresponda al estado o a cualquiera de sus
2 instituciones.- C L Á U S U L A C U A R T A:
3 DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada
4 del Acta de Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas de la compañía de fecha veintiuno de
6 Diciembre del dos mil once; y, DOS.- Nota de
7 nombramiento del Gerente General-Representante Legal
8 de la compañía ARMORCAR DEL ECUADOR S.A.
9 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de
10 Guayaquil.- Agregue usted, señor Notario, las demás
11 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la
12 presente Escritura Pública, dejando constancia que el
13 Abogado patrocinador queda facultado para la
14 inscripción de la presente Escritura Pública en el
15 Registro Mercantil.- (firmado) Roberto Falconí P.,
16 ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET, Matrícula
17 profesional del Colegio de Abogado del Guayas número tres
18 mil cuatrocientos trece".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
19 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
20 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
21 Exento de Impuestos, según Decreto Supremo
22 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto
23 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
24 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
25 veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
26 tanto, el otorgante se ratificó en el contenido de la
27 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
28 esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y



[Handwritten signature]



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANÍA
2 ARMORCAR DEL ECUADOR S.A., en alta voz, de principio
3 a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en
4 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

AB. RUGGERO ECHANIQUE ISAIAS, GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÍA.
ARMORCAR DEL ECUADOR S.A.-

C.C. # 09-0888370-5.-

C.V. # 013-0102.-

R.U.C. CIA. # 0992127147001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ARMORCAR DEL ECUADOR S.A.**

En Guayaquil, a los veintiún días del mes de Diciembre del dos mil once, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 10H00, se reúnen los accionistas de la compañía denominada **ARMORCAR DEL ECUADOR S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor **CARLOS JAVIER ESTRADA WRAY** y se designa como Secretario de la misma, al Gerente General Abogado **RUGGERO ECHANIQUE ISAIAS**.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1.- La compañía **POLARIS DEVELOPMENT CORP.**, debidamente representada por su Apoderado, Abogado Roberto Falconi Peet, conforme consta del Poder que se agrega como habilitante, propietaria de **CINCO MIL SETECIENTAS SESENTA (5.760)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y;

2.- El Abogado **RUGGERO ECHANIQUE ISAIAS**, por sus propios derechos, propietario de **MIL CUATROCIENTAS CUARENTA (1.440)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de **SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 7.200,00)**, el mismo que se encuentra dividido en **SIETE MIL DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

UNO) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 7.200,00) A VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 25.000,00), DE TAL SUERTE QUE EL MONTO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL ASCIENDE A LA SUMA DE DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 17.800,00);

DOS) SUSCRIPCION DE DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS (17.800) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA Y FORMA DE PAGO DE LAS MISMAS; Y,



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

TRES) REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y, AUTORIZACIONES DEL CASO PARA QUE EL GERENTE GENERAL, SEÑOR ABOGADO RUGGERO ECHANIQUE ISAIAS, PUEDA LEGALIZAR EL SUPRADICHO AUMENTO DE CAPITAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre los puntos del orden del día, de los cuales todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido y en relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente, señor Carlos Javier Estrada Wray, quien expone a los señores miembros de la Junta, que en vista del desarrollo de los negocios de la compañía, considera conveniente se proceda a aumentar el capital social de la sociedad en un monto de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 17.800,00)**, para que en lo posterior el capital suscrito sea de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 25.000,00)**, toda vez, que constituiría un serio respaldo para todo tipo de transacciones y operaciones financieras y comerciales de la Sociedad.



Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- AUMENTAR EN DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 17.800,00) EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 7.200,00), DE TAL MANERA QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL SOCIAL SEA DE VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 25.000,00).

2.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS (17.800) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN, EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES YA EMITIDAS.

El Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital social, para lo cual advierte que éstos tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho preferente.

A continuación, cada uno de los accionistas arriba detallados declaran que suscribirán acciones en el aumento de capital social acordado en proporción a las que actualmente tiene en propiedad y, a pagarlas en su totalidad, **mediante la capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores.**

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'CJ' or similar, located at the bottom left of the page.

3.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRITORES Y LA FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES A SER SUSCRITAS:

- La Compañía **POLARIS DEVELOPMENT CORP.**, debidamente representada por su Apoderado, señor Abogado Roberto Falconi Peet, suscribe **catorce mil doscientas cuarenta (14.240)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las cuales paga en su totalidad mediante capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores.



El Abogado **RUGGERO ECHANIQUE ISAIAS**, por sus propios derechos, suscribe **tres mil quinientas sesenta (3.560)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las cuales paga en su totalidad mediante capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores.

De inmediato, hace uso de la palabra el Presidente, señor Carlos Javier Estrada Wray, quien manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado todas las resoluciones correspondientes a los dos primeros puntos del orden del día, se debe proceder a conocer el tercer punto que trata sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia del aumento de capital social antes aprobado y demás autorizaciones al Representante Legal.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

4.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE ARMORCAR DEL ECUADOR S.A., CUYOS NUEVOS TEXTOS DIRAN:

"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía ARMORCAR DEL ECUADOR S.A. es de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 25.000,00), el mismo que se encuentra dividido en VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y dominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán nominativas y estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la veinticinco mil inclusive y estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía"

A continuación, expone el Presidente de la Compañía, señor Carlos Javier Estrada Wray, que en relación al mismo punto del orden del día es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente General y Representante Legal, señor Abogado Ruggero Echanique Isaías, para que pueda suscribir los documentos públicos o privados requeridos para la legal instrumentación del aumento de capital social resuelto por la presente Junta General.

Luego de breve deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, lo siguiente:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CJ' or similar initials, located in the bottom right corner of the page.

5.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR ABOGADO RUGGERO ECHANIQUE ISAIAS, PARA QUE PROCEDA A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AQUI ACORDADO ADJUNTANDO COMO DOCUMENTO HABILITANTE, COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA. QUEDA TAMBIEN AUTORIZADO PARA SOLICITAR AL NOTARIO ANTE QUIEN SE OTORGO LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA, SE EFECTUE LA ANOTACION MARGINAL Y, ANTE EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL, PARA QUE EFECTUE LA ANOTACION MARGINAL Y LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma, se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Siendo las 11h00 de esta misma fecha, el Presidente levanta la sesión después de comprobar que el acta ha sido firmada por todos los concurrentes a ella. f) p. POLARIS DEVELOPMENT CORP., Accionista, Ab. Roberto Falconi Peet, Apoderado; f) Ab. Ruggero Echanique Isaiás, Accionista-Gerente General-Secretario; f) Sr. Carlos Javier Estrada Wray, Presidente.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, Diciembre 21 del 2011.


RUGGERO ECHANIQUE ISAIAS
Gerente General-Secretario





ARMORCAR DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, Junio 7 del 2007

Señor
RUGGERO EMILIO ECHANIQUE ISAIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:



Por medio de la presente cumplo con comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ARMORCAR DEL ECUADOR S.A.** celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un periodo de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente. Usted reemplaza en sus funciones al anterior Gerente General señor Carlos Javier Estrada Wray, cuyo nombramiento fue inscrito el 23 de Abril del 2007 y, sin perjuicio de que su renuncia fue conocida y aceptada también por la Junta General Extraordinaria del 7 de Junio del 2007.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, a más de las atribuciones contenidas en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía I.A.C. DEL ECUADOR C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 27 de Abril del 2000, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 29 de Junio del 2000, de fojas 8.181 a 8.201, número 992 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 14.835 del Repertorio.

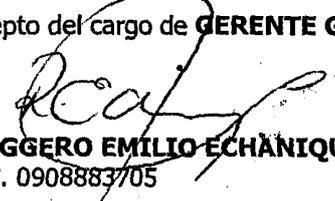
La Compañía I.A.C. DEL ECUADOR C. LTDA., se transformó de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima adoptando la denominación de I.A.C. DEL ECUADOR S.A. y reformó integralmente su Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 12 de Mayo del 2006, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 16 de Agosto del 2006, de fojas 5.526 a 5.549, Registro Industrial número 422.

La Compañía I.A.C. DEL ECUADOR S.A. cambió su denominación social por la de ARMORCAR DEL ECUADOR S.A., mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 5 de Enero del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 10 de Abril del 2007, de fojas 2.301 a 2.314, Registro Industrial número 166.

Muy Atentamente,


JUAN JOSÉ ESTRADA WRAY
Presidente Saliente

Acepto del cargo de **GERENTE GENERAL** que antecede. Guayaquil, Junio 7 del 2007.


RUGGERO EMILIO ECHANIQUE ISAIAS
C.C. 0908883705

NUMERO DE REPERTORIO: 30.478
FECHA DE REPERTORIO: 19/jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veinticinco de Junio del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ARMORCAR DEL ECUADOR S.A., a favor de RUGGERO EMILIO ECHANIQUE ISAIAS, a foja 70.937, Registro Mercantil número 12.671. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 43.938, del Registro Mercantil del 2.007, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 30478



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.- 22 DIC 2011

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original. - 22 DIC 2011.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

013-0102
NÚMERO

0908883705
CÉDULA

ECHANIQUE ISAIAS RUGGERO EMILIO

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

QUAYACUIL
CANTÓN
XIMENA
ZONA

[Signature]
RESIDENTE (R) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta **SERTA** COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.- Guayaquil, veintidos de Diciembre del dos mil once.-



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0001385, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiuno de Marzo del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintitrés de Marzo del año dos mil doce.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo CUARTO de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.12.0001385, Dictada por el Director Intendente de Compañías de Guayaquil, el 21 de Marzo del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que contiene “**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA I.A.C. DEL ECUADOR C. LTDA.**” Celebrada el 27 de Abril del 2000, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública que contiene “**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARMORCAR DEL ECUADOR S.A.**” Celebrada el 22 de Diciembre del 2011, Ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 09 de Abril del Dos Mil Doce.-**



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.339

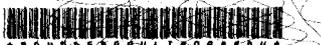
FECHA DE REPERTORIO:26/mar/2012

HORA DE REPERTORIO:11:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Marzo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0001385, dictada el 21 de marzo del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía ARMORCAR DEL ECUADOR S.A., de fojas 867 a 884, Registro Industrial número 53. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17339



S

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 217156